



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20156000160561
Fecha: 21/09/2015 04:28:07 p.m.

Bogotá D.C.

Señora
MARIA XIMENA BALLESTEROS CHACON
mamane45@hotmail.com

REF.: VARIOS.- ¿Cuál es el tratamiento que las entidades y organismos públicos deben dar a los denominados datos sensibles? **RAD.: 2015-206-014898-2** de fecha 13 de Agosto de 2015.

Respetada señora, reciba un cordial saludo.

En atención a la consulta de la referencia, respecto del tratamiento que las entidades y organismos públicos deben dar a los denominados datos sensibles de que trata la Ley 1581 de 2012, me permito indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que la entidad competente para atender el tema objeto de su consulta es la Superintendencia de Industria y Comercio, me permito señalar que mediante escrito de radicado número 20156000160551 del 21 de Septiembre de 2015, se dio traslado a la citada entidad, para que se pronuncien frente a las inquietudes presentadas en su escrito.

Cordialmente,

Claudia Hernández
CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ LEON
Directora Jurídica

Harold Herreño/ JFCA/GCJ-601
600.4.8